



LEY DE 13 DE ENERO DE 2017 N° 884

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

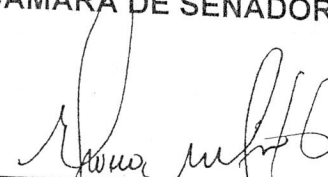
DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno con una superficie de 204,00 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie de 9832,00 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en Zona de Villa Fátima del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 2.01.0.99.0146368, cuyas colindancias son: Al Norte, con el Predio con código catastral 06-360-20; al Sur, con el Área de Equipamiento (EQ-4) con código catastral 06-360-18; al Este, con el Predio con código catastral 06-360-15; y al Oeste, con el Área Residual con código catastral 06-360-23; a favor del Señor Gregorio Guisbert Guerrero, de conformidad a la Resolución Municipal N° 1847/87 de 17 de noviembre de 1987 y a la Resolución Municipal N° 001/2014 de 14 de enero de 2014, del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

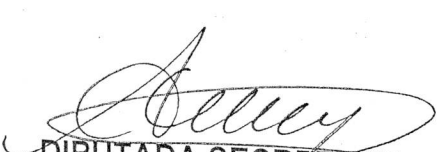
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

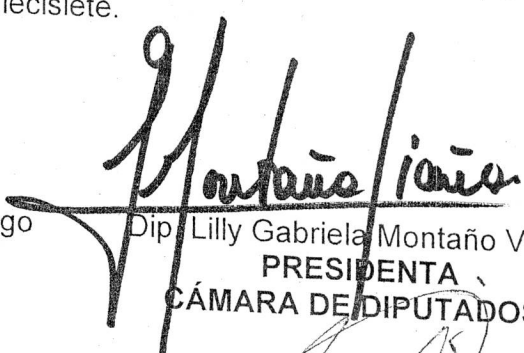

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

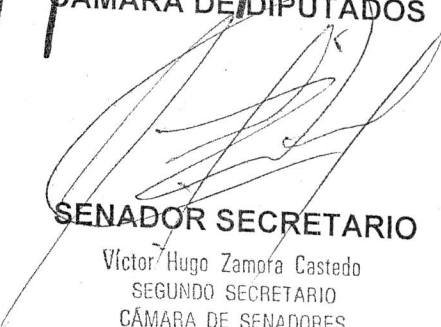

SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

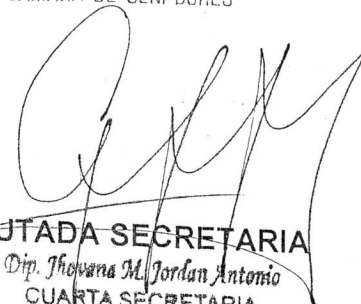

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES


DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Johana M. Jordan Antonio
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]



Hugo Siles Núñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS

[Large handwritten signature]

Juan Ramón Quintana Labor, J
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

[Faint handwritten notes]